

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, jueves 9 de marzo de 1899

Número 57

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE DIEZ CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

SESION ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á las doce del día veintiuno de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, á que asistieron los señores Magistrados Licenciados Rodríguez, Presidente; Loria, Alvarado, Jiménez, Herrera, Serrano, Marín, Brenes Córdoba y Pacheco.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Se acordó archivar:

1º.—El oficio del señor Secretario de la Sala Segunda de Apelaciones, en que participa que el catorce de este mes volvió á su puesto el Presidente de la Sala, señor Magistrado Marín;

2º.—Los oficios del Juzgado de primera instancia de Puntarenas, en que se comunica que el señor Licenciado Salvador Jirón volvió á tomar posesión de la Judicatura el día diecisiete del corriente, por haber expirado el término de su licencia; que el señor Jacinto Mora Gutiérrez, electo para Secretario del Juzgado, prestó el juramento de ley el día quince de este mes; y que se ha concedido licencia, hasta por ocho días, desde el diecisiete, al Alcalde propietario de Esparta, señor Uladislao Guevara, á quien reemplazará el suplente, señor Rafael Aguilar; y

3º.—El oficio del señor Juez de primera instancia de Limón, en que avisa que á las ocho de la ma-

ñana del catorce del mes en curso, se hizo cargo de la Alcaldía de aquella comarca el señor Lucas D. Alvarado, Alcalde propietario.

Art. III

Se otorgó al Magistrado Brenes Robles licencia, hasta por un mes, desde el mismo día veintiuno del corriente; y se aplazó la resolución de si la licencia es con goce ó no del sueldo, para cuando el Médico del Pueblo amplíe su informe respecto de si la enfermedad de que adolece el señor Licenciado Brenes le impide trabajar. Para integrar la Sala Primera de Apelaciones, durante la ausencia de dicho Magistrado, se eligió, por unanimidad de votos, al señor Conjuez Licenciado Trejos.

Art. IV

Se aprobaron los nombramientos de los señores José María García V. y Juan R. González para escribientes interinos de la Sala Primera de Apelaciones, en sustitución de los señores Francisco José Saborío y Pedro León Páez h., Prosecretario y escribiente, á quienes se otorgó licencia por ocho y veintidós días, respectivamente. Se admitió al mismo señor León Páez su renuncia del expresado destino, y en su lugar se nombró al mencionado señor González.

Art. V

Se aprobó el nombramiento del señor Carlos Cubillo para reemplazar al escribiente de la Alcaldía 1ª de Cartago, señor Francisco Meneses, por el término de la licencia á éste concedida.

Art. VI

Visto el oficio del señor Juez Civil de Alajuela, referente á la consulta del Alcalde segundo, señor Nazario Ocampo, respecto de si le corresponde el sueldo íntegro ó sólo la mitad, por el tiempo en que estuvo suspenso de sus funciones en virtud de auto de prisión, que ha sido revocado, se acordó decir al Juez que, con arreglo á la ley, dicho Alcalde no tiene derecho sino á la mitad del sueldo.

Art. VII

Visto el oficio del señor Juez del Crimen de Alajuela, en que comunica que el Médico del Pueblo de Grecia y Naranjo exige que se le remitan las personas que debe reconocer en el Naranjo á Grecia, y que se le envíe un propio para que lo acompañe, siempre que tenga que ir á aquel lugar, lo cual dificulta la pronta administración de justicia, se acordó transcribirlo al señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia, para lo que haya lugar.

Art. VIII

Visto el oficio del señor Promotor Fiscal de la República, en que transcribe la queja del señor M. Arias Q., Agente Fiscal específico de Grecia, nombrado para representar los intereses de la Junta de Caridad en las mortuorias contra el Alcalde del lugar, por no haberle reconocido su personería en la mortuoria de Jesús Arroyo Porras y haber nombrado al señor Fermín Gómez para Procurador Fiscal, se acordó contestar al señor Promotor que el Fiscal específico puede usar de su derecho ante la autoridad judicial respectiva é interponer de sus resoluciones los recursos que la ley le concede.

Art. IX

Se aprobó el nombramiento del señor Enrique Cortés Lira para escribiente del Juzgado de primera

instancia de Guanacaste, en reemplazo del señor Oscar Ruiz Velázquez, á quien se ha concedido licencia por seis días.

Art. X

Se admitió la renuncia hecha por el señor Antonio Rovira del destino de Secretario de la Alcaldía de Carrillo y del cargo de Alcalde suplente del mismo cantón.

Art. XI

Se admitió al señor Hildebrandó Rocha su renuncia del empleo de escribiente del Juzgado de primera instancia de Puntarenas, y se nombró al señor José Amador Uriza para reponerlo.

Art. XII

Tomadas en consideración las solicitudes de José Sandí López y Alejandro Brodley, condenados á la pena de arresto por lesiones, para que se les commute en multa dicha pena, se acordó informar al Poder Ejecutivo que es el caso de commutación, con arreglo al artículo 7º de la ley de 1º de agosto de 1895.

Art. XIII

Atendida la solicitud del señor Napoleón Quirós Mora, como defensor de Rosario Gutiérrez Garro, en la causa contra éste seguida por el delito de lesiones á Pascual Chavarría y otro, para que se commute en arresto en la cárcel de San José la pena de presidio impuesta al reo, por estar gravemente enfermo, según consta del informe médico-legal que acompaña, se acordó informar al Poder Ejecutivo favorablemente, conforme al artículo 5º de la ley de 1º de agosto de 1895, por aparecer que, en efecto, el reo padece de enfermedad grave que pone en peligro su vida.

Art. XIV

Vista la solicitud de Eliseo Solano Jiménez para que se le rebaje la décima parte de la pena de presidio que se le impuso por el delito de falsificación y que descuenta en la cárcel de esta ciudad, en virtud de estar enfermo; y en atención á que de los informes de los señores Gobernador de la provincia y Alcalde de la cárcel, consta que el postulante ha llenado los requisitos del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895, se acordó informar al Poder Ejecutivo que procede la rebaja.

Art. XV

Vista la solicitud de rebaja elevada por el presidiario Ramón Santiago Segura Mejía, y resultando de los informes recibidos, que no está en el caso del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895, pues se fugó del presidio el 19 de noviembre de 1895, se acordó informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente. Apareciendo del informe del Teniente Gobernador del presidio de San Lucas, que dicho reo fué castigado por la fuga con setenta y cinco golpes de vara, se acordó, á moción del Magistrado Herrera, que se investigue por el señor Juez del Crimen de la comarca de Puntarenas, lo que haya respecto de este hecho, y con su resultado dé cuenta á la Corte.

Art. XVI

Vista la solicitud de rebaja elevada por el presidiario Juan Mena Moraga, se reservó para la próxima sesión, á fin de traer á la vista la causa que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con motivo de la extracción de ganado del presidio de San Lucas, en la cual, según el informe del señor Gobernador de Puntarenas, está complicado el postulante.

Art. XVII

Para resolver lo conveniente acerca de la solicitud de Vital Castro Umaña para que se le conmute en confinamiento la pena de reclusión en que se ha convertido la de presidio, que se le impuso por el delito de homicidio, se dispuso pedir la causa *ad effectum videndi*.

Art. XVIII

El Conjuez Licenciado C. Esquivel fué designado por la suerte para dirimir la discordia habida en la Sala Segunda de Apelaciones al votar la causa seguida contra Domingo Arce por homicidio.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.,—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 3,779

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, á quienes interese hago saber que ante mi autoridad se han presentado los señores Benigno Diego Tamayo Terey y Ramón Araya Barrantes, mayores de edad, el primero profesor en medicina y cirugía, y soltero, y el segundo comerciante y casado, ambos vecinos de San Ramón, denunciando en el barrio de Santiago Sur, distrito tercero de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en un terreno de la propiedad de la sucesión de don José Zamora Solórzano, un placer aurífero como de diez hectáreas de extensión en circunferencia, bajo los linderos siguientes: Norte, con el río Barranca en medio, la mina denunciada por Manuel Cruz y compañeros; Sur, Este y Oeste, con terrenos de la dicha sucesión de don José Zamora Solórzano.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al placer descrito, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

RODOMIRO ORIGGI
3 v. 2

FÉLIX ROMERO M.

Nº 3,780

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, á quienes interese hago saber que ante mi autoridad se ha presentado el señor Píoquinto Quesada Zeledón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, denunciando en el barrio de Piedades-Sur, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, una mina nueva, de oro y plata, como de un metro de ancho, en un cerro nuevo en forma de lomo de burro, al que le ha dado el nombre de *Eureka*, el cual tiene como cincuenta metros de altura, por doscientos de largo; se halla en tierras baldías denunciadas por José María Araya é hijos, en las Juntas de la Barranca y la quebrada de Potrerillos, y linda: Norte, con tierras denunciadas por José María Araya é hijos y la quebrada de Potrerillos; Sur, con la mina de don Julián Volio y la Barranca en medio; Este, terreno denunciado por José María Araya é hijos, la Barranca de por medio; y Oeste, la quebrada de Potrerillos en medio, con la mina de Manuel Cruz Avila y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á la mina descrita, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 6 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2 MAXIMILIANO FEBLES

FÉLIX ROMERO M.

Nº 3,790

Los señores Pedro Santamaría Durán, Rafael Rodríguez Salas y Jesús Monge Trejos, mayores, casados, agricultores y vecinos de San Ramón, se han presentado ante mi despacho, denunciando una veta de oro y plata, sita en el barrio de San José de dicha

villa, en el punto llamado *Los Hervideros*, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Alajuela, en terrenos de la sucesión de José Zamora Solórzano; midiendo dicha veta como un metro de ancho, con rumbo al Norte, principiando en la quebrada de los Camarones, en recodo de ésta, dirigiéndose al Oeste, y está cortada por dicha quebrada; y linda por todos rumbos con propiedad de la sucesión de José Zamora, y dista unos mil quinientos metros de la antigua mina *Los Hervideros*, que perteneció á don Julián Volio, y denunciada hoy por el Doctor Juan José Ulloa y don Juan Vicente Murillo.

Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á la mina descrita, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado, dentro de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—7 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3 1

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

N. 3,772

A las doce del día veinticinco del corriente mes, remataré en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca número 17,173, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 499, folio 132, asiento 1º, que es un lote de terreno de pastos, constante de 20 hectáreas, 96 áreas, 8 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, situado en Santiago, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, propiedad de Matías Chacón Ulloa y Jesús Arias Mata; Sur, propiedad de Catarina Ortiz; Este, río Birris en medio, propiedad de Gregorio Campos; y Oeste, camino de Matina en medio, propiedad de Diego Quirós. Perteneció á don Ricardo Nanne Escalante, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cartago, y tiene los gravámenes siguientes: por el asiento 23,211, folio 532, tomo 30 de la Sección de Hipotecas del citado Registro, está gravado en favor de los señores Jesús Arias Mata y Matías Chacón Ulloa, por la suma de \$ 6,000-00; de este crédito, según el asiento 23,421, folio 152, tomo 31 de la citada Sección de Hipotecas, fué adjudicada la mitad por la suma de \$ 3,000, que es su valor. Por el asiento 24,200, folio 553, tomo 31 de la misma Sección, también está hipotecado por el señor Nanne á favor del Doctor don Gerardo Echeverría Aguilar, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, por la suma de \$ 6,718-55 y el interés de uno por ciento mensual, y en caso de demora por el mismo interés, costas personales y procesales. De esta hipoteca, el señor Echeverría Aguilar cedió por el citado asiento, á favor de los menores Guillermo, Emilia y Ricardo Nanne Sáenz, el resto de las hipotecas sobre la expresada finca y otra, una vez pagada la suma de \$ 6,718 55, intereses y costas, quienes entonces lo subrogarán en la hipoteca que aun quedare á deberse, gozando de iguales derechos en la ampliación de la hipoteca que el señor Nanne se comprometió á hacer en favor de Echeverría con un terreno denunciado por él en Siquirres. Esta finca fué parte de la número 14,164, inscrita al folio 203, tomo 327, Sección de la Propiedad, partido de Cartago, en cabeza de Jesús Arias Mata y Matías Chacón Ulloa, quienes según el asiento 5 la hubieron de Alberto Ortiz Garita, del cual asiento consta que los compradores quedaron obligados á otorgar oportunamente al Supremo Gobierno escritura de la faja de terreno de esa finca tomada para el Ferrocarril, cuyo valor se reservó el señor Ortiz; y según el asiento número 1 de la finca últimamente citada, consta que en ella queda constituida una servidumbre de entrada á pie, á caballo y con carreta por los potreros del expresado Ortiz á favor del terreno de Gregorio Campos Vindas.

Según el asiento 17,931, folio 469, tomo 22 de la citada Sección de Hipotecas, aparece que los mencionados Arias Mata y Chacón Ulloa hipotecaron á favor de Ortiz Garita la expresada finca 14,164, por \$ 45,000-00 é intereses. Dicho crédito, según el asiento 24,052, folio 485, tomo 31 de las Hipotecas, está embargado formalmente por la suma de \$ 4,000-00 y un 50 070 más sobre la cantidad de \$ 15,000-00, en virtud de mandamiento expedido por el Juez Civil de Heredia, á las doce del veintitres de agosto último en juicio ejecutivo establecido por Rosendo Araya San-

cho y Luis Dávila, contra la sucesión de doña Clotilde Pacheco Loaiza. La citada finca 14,164 fué parte de la número 5,909, inscrita al folio 510, del tomo 282 de la Sección de la Propiedad; y según el asiento 1,956, folio 189, tomo 3 de la Sección de Hipotecas, aparece esta última finca hipotecada por el señor Doctor Valeriano Fernández Ferraz á favor de George Guier y Stone por \$ 30,000-00, de la cual suma se han hecho tres cancelaciones parciales de \$ 5,000-00, cada una; según el asiento 3,514, folio 576, tomo 4 de Hipotecas, aparece dicha finca 5,909 hipotecada por el señor Fernández Ferraz á favor del Banco Anglo Costarricense por \$ 17,841-15; y según el asiento 3,928, folio 210, del tomo 5 de la misma Sección, la citada finca 5,909, aparece hipotecada por el mismo Fernández Ferraz á favor de Teodosio Castro Angarita por \$ 15,000-00. La citada finca 5,909 se formó de dos fincas, de las cuales una es la número 393, inscrita al folio 455, tomo 3, de la Sección de la Propiedad, y en sus asientos 1 y 2 consta que parece ser la finca á que se refiere la toma de razón hecha al folio 81 vuelto, libro 22, segundo, del Registro antiguo hipotecario, por el Doctor George Guier, á favor del Tesoro Público, para garantizar entregas de dulce que debía hacer en la Fábrica Nacional de Licores. Además, existe en la oficina del Registro Público, sin inscribir, un documento marcado con el asiento 4,562 del tomo 65 del Diario, el cual documento consiste en un testimonio de una escritura, por la cual Matías Chacón Ulloa y Jesús Arias Mata cancelan totalmente, cada uno en la parte que le corresponde, la hipoteca á que se refiere el asiento 23,211, folio 532, tomo 30 de la Sección de Hipotecas, y el expresado Nanne Escalante vende á José Vindas Batista la referida finca 17,173 por \$ 6,000-00, que en dinero efectivo recibió. Existe también en dicha oficina, detenido como defectuoso, el documento marcado con el asiento 4,480, del tomo 64 del Diario, que es una escritura por la cual Jesús Arias Mata hipoteca á favor de Ramón Castro Saborío el crédito constituido á su favor por el citado señor Nanne, que le fué adjudicado al mismo Arias en \$ 3,000-00, y á que se refiere el asiento 23,211, folio 532, tomo 30 de la Sección de Hipotecas. Sirve de base para el remate la suma por que responde ó sea la de \$ 6,718-55; y se vende en ejecución seguida por el Doctor don Gerardo Echeverría Aguilar contra el expresado Nanne Escalante, en cobro de su crédito. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil.—San José, 4 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srío.

Nº 3,760

Á las doce del día veintisiete del corriente mes y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa, remataré en el mejor postor, las fincas siguientes: primera, la inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo trescientos siete, folio cincuenta y uno, finca mil novecientos ocho, asiento dos, que es un terreno cultivado de café en parte, y el resto de potrero, situado en el barrio de La Granja, distrito segundo del cantón sétimo de la provincia de Alajuela; mide 1 hectárea, 2 áreas, 12 centiáreas y 26 decímetros cuadrados; segunda, la inscrita en la misma Sección y Partido, tomo cuatrocientos diecisiete, folio cinco, finca veintidós mil ochocientos cuarenta y ocho, asiento uno, que es un terreno de potrero, sito en el mismo lugar ya dicho; mide 94 áreas, 80 centiáreas y 32 decímetros cuadrados; tercera, la inscrita en la misma Sección y Partido, tomo cuatrocientos once, folio doscientos treinta y tres, finca veintidós mil seiscientos seis, asiento dos, que es un terreno cultivado en parte de café y el resto inculto, situado en el barrio de Buenos Aires del cantón expresado; mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Las fincas descritas están libres de gravámenes y valoradas en \$ 550-00, la primera; en \$ 300-00, la segunda, y en \$ 150-00 la tercera; y se venden en virtud de ejecución que sigue el señor Ramón Vázquez Rodríguez contra el señor Pedro Rodríguez y Sibaja, mayor, casado, agricultor y vecino de Palmares, á quien pertenecen.—Quien quiera hacer postura, que se presente.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón.—3 de marzo de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

3—3

TOMÁS HERRA V.,—Srío.

Nº 3,773

A las doce del día miércoles 29 del mes en curso remataré en la puerta principal de esta oficina las fincas siguientes: primera, la inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 184, folio 510, bajo el número 11,816, asiento 3, que es una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia; segundo, un derecho equivalente a ochenta y un pesos tres y un cuarto centavos, proporcional a dos mil cuatrocientos pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo 288, folio 128, bajo el número 16,660, asiento 2, que es terreno dedicado a la agricultura, situado como la finca anterior.—Estas fincas están libres de gravámenes y pertenecen al señor Cecilio Sánchez Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Francisco de este cantón.—Están valoradas la primera en \$ 450-00 y la segunda en \$ 300-00 y se venden en virtud de ejecución que sigue contra dicho señor Sánchez la señora Amalia Miranda Cambroner, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, por el pago de una suma de pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.
6 de marzo de 1899.

M. R. CHAVERRI

EULOGIO QUESADA S. JUAN BONILLA

3 v. 2

Nº 3,767

A la una de la tarde del veintitrés de marzo corriente, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa y solar situados en la villa del Paraíso, distrito 1º, cantón 2º de esta provincia; lindante: Norte, casa y solar de Mauro Sojo y Domingo Moya; Sur, calle en medio, solar de herederos de Policarpo Quesada; Este, casa y solar del mismo Domingo Moya y solar de Luisa Solano; y Oeste, casa y solar de herederos de Vicenta Calderón; miden, la casa que es de pared de adobes, madera cuadrada y cubierta con teja de barro, 9 metros de frente y 7 de fondo, y el solar, que está cultivado de café, mide 26 metros de frente por 50 de fondo, más ó menos. Valorado en doscientos pesos. Perteneció a la sucesión de Luisa Calderón Acuña, y se vende para pagar cantidad de pesos que ésta adeuda a Manuel Madriz Calderón.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—3 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—2 RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosecretario.

Nº 3,787

A las doce del día veintinueve del corriente mes, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: un derecho de \$ 337-50, proporcional a cuatrocientos cincuenta pesos en que fué valorado otro derecho equivalente a \$ 878-11, proporcional a \$ 1,926-54, en que fué valorado un terreno cultivado de pastos, sito en el punto llamado *Lagartillal*, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, que mide como 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Manuel Bolaños y José Azofeifa; Sur, ídem de Manuel y Pedro Bolaños y Justo Sánchez, también calle pública en medio; Este, ídem de la testamentaria de Simona Sancho; y Oeste, ídem de Pedro Bolaños, con una quebrada ó riachuelo en medio, inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 369, folio 373, número 8,019, asiento 20. Otro derecho de \$ 800-00, proporcional a \$ 3,400-00, en que se valoró la finca número 15,960, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 299, folio 511, asiento 5, consistente en cafetal, situado en el barrio de Santa Rosa, distrito quinto de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedades de Mateo Chacón y Sebastián Zamora; Sur, ídem de Rafael Arzobáñez, Arselma Chacón y Basilio Villalobos; Este, ídem de Francisco Fonseca y Sebastián Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Rivera, Micaela, Florencia y Joaquín García; mide como 2 hectáreas y 79 áreas y pertenecen estos derechos al señor Beltrán de los Corrodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, quien según aparece del asiento 21,525, folio 116 del tomo 28 de la Sección de Hipotecas los gravó en favor del señor Francisco Ulloa Giralt, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, garantizándole el pago de la suma de \$ 1,500-00, que le adeuda; y se venden en el juicio ejecutivo promovido por el señor Ulloa, en cobro de su crédito, sirviendo de base para el remate las sumas porque respectivamente responden ó sea \$ 1,000-00, el primero; y \$ 500-00 el segundo; no tienen más gravámenes. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—1

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,786

A las doce del día veinte de abril entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, sito en la margen izquierda del río Pacuare, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Cartago, constante de dos mil treinta y siete hectáreas, ocho mil doscientos metros cuadrados, deducido el dos por ciento para caminos, y dentro de estos linderos: por el Norte, carretera antigua a Limón y baldíos; por el Sur, denuncios de Ramón Picado Suárez y baldíos; por el Este, el río Pacuare y denuncia de Ramón Picado; y por el Oeste, baldíos.—Este terreno se ha dividido en cuatro lotes, que se encuentran marcados en el plano respectivo con las letras A, B, C y D y que se describen así: lote A, linda: por el Norte, con la carretera a Limón; por el Sur y el Oeste, con baldíos; y por el Este, con el lote C.—Lote B, colinda: por el Norte, con el lote marcado con la letra D; por el Sur, con el denuncia de Ramón Picado; por el Este, con el río Pacuare; y por el Oeste, con el mismo lote D.—Lote C, linda: Norte, carretera a Limón, lote D y denuncia de Ramón Picado Suárez; al Sur, terrenos baldíos; al Este, denuncia de Ramón Picado; y al Oeste, el lote A.—Lote D, linda: por el Norte, con la carretera a Limón y tierras baldías; al Sur, con el lote B y el lote C; al Este, con el río Pacuare; y al Oeste, con el lote C.—Consta el primer lote de quinientas treinta y siete hectáreas, ocho mil doscientos metros cuadrados y los demás de quinientas hectáreas cada uno; todos excluido el dos por ciento para caminos.—Este terreno fué denunciado por los señores don Maximiliano Caicedo y Navia, quien cedió sus derechos al segundo, don Sinesio Ortiz Brenes, doña María de Jesús Carpio é Ibarra, doña Mariana Oreamuno Ortiz y don Eusebio Ortiz, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, dicho terreno es en su totalidad quebrado, tiene muy pocas maderas de construcción y lo riegan pocas aguas.—Es propio para pastos y cereales.—Ha sido valorado a razón de dos pesos por hectárea.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de la Contencioso-administrativo.—San José, 7 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

Nº 3,788

A las doce del día 27 de marzo corriente, se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, los bienes siguientes: 1º.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 71, folio 437, finca 4,234, asientos 1 y 2, que es terreno de potrero, situado en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela, linda: Norte, calle en medio, terreno de Rafael Barroeta; Sur, aguas en medio, terrenos de la Municipalidad de Alajuela; Este, terrenos baldíos; y Oeste, terreno de José María Arrieta; mide 7 manzanas, 625 varas cuadradas; 2º.—Un derecho de cuarenta pesos, parte de otro derecho de ochenta pesos, proporcional a doscientos pesos en que se valoró la finca 17,980, inscrita en el mismo Registro y Partidos, tomo 276, folio 591, asiento 2, que es terreno situado en Sarchí de Grecia, distrito y cantón citados; linda: Norte, terreno de José María Barrantes; Sur, ídem de Francisco Cubero; Este, calle en medio, ídem de Ramón Guzmán; y Oeste, ídem de Agustín Carvajal; mide 3 hectáreas y 50 áreas, próximamente.—La finca y derecho descritos pertenecen a Lucas Arrieta Sancho, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Grecia; y solamente tienen el siguiente gravamen, según el asiento 23,394, folio 125, tomo 31 de Hipotecas; el señor Arrieta Sancho se constituyó deudor de la casa "Scriba y Compañía", de este domicilio, hipotecándoles los bienes relacionados, respondiendo la finca por \$ 350-00 y el derecho por \$ 650-00; y se rematan en virtud de ejecución que los acreedores siguen contra el dueño Arrieta; servirá de base para el remate la suma porque respectivamente responden; se advierte que en la segunda finca aparecen en los derechos de otros condueños cultivos de café y caña.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—7 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN R. VÍQUEZ S.—Srio.

Nº 3,789

A las doce del día veintinueve del mes en curso, remataré en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, el derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, en la página 50 del tomo 285, bajo el número 15,356, asiento 11º, que es equivalente a la cantidad de cincuenta y seis pesos veinticinco centavos, proporcional a ciento cincuenta pesos en que fué valorada para su adjudicación, una finca constante de casa de habitación y sus dependencias y un zaguán al Este de la misma casa con el terreno en que está ubicada, cultivado de café y árboles frutales.—Hipotecado a don Francisco Elizondo Jara por la suma de quinientos pesos é intereses de demora al uno y medio por ciento mensual y costas personales y procesales, en caso de ejecución, según consta del documento inscrito en el Registro Público, Sección de las Hipotecas, tomo 27, folio 88, asiento 20,800. Este derecho pertenece a Ramón Brenes Hernández, y se vende en virtud de ejecución hipotecaria que estableció el citado Elizondo Jara, y lleva por base para el remate, la suma porque está hipotecada.—Quien quiera hacer postura, que ocurra, pues se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—2 de marzo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio.

3—1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,792

Alejandro Rojas Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide información para inscribir a su nombre un terreno de caña y pasto, situado en el barrio de San José de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Florencio Solís hijo; Sur, ídem del finado Marcelo Rojas; Este, río Tacarés en medio, ídem de Pedro Celestino Ulate; y Oeste, ídem de Pedro Rojas Salazar; mide como setenta áreas; no tiene gravamen; lo posee como dueño hace más de catorce años; y vale setenta pesos.—Acuda dentro de treinta días quien tenga derecho que oponer.

Alcaldía única de Grecia.—2 de marzo de 1899.

JUAN VEGA L.

JOSÉ JIMÉNEZ

M. ARIAS Q.

3—1

Nº 3,793

Tremedal Vega Arce, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir a su nombre un terreno de pasto con una casa de habitación, situados en el barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Juan Vargas; Sur, calle en medio, ídem de Ricardo Barrientos; Este, ídem de Mateo Vargas; y Oeste, ídem de Víctor Soto y herederos de Desiderio Quesada; mide como setenta áreas y la casa cinco metros de frente por cuatro metros de fondo; los posee como dueño, sin interrupción ni gravámenes hace más de doce años; y valen doscientos cincuenta pesos. Dentro de treinta días se presentará quien tenga oposición que hacer.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de marzo de 1899.

JUAN VEGA L.

ENRIQUE SABORIO G.

JOSÉ JIMÉNEZ

3—1

N.º 3,794

Pablo Hidalgo González, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre una finca situada en San Juan de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, cultivada de café, caña dulce y pastos, lindante: Norte y Oeste, propiedad del finado Joaquín Bogantes; Sur, calle en medio, ídem de Jesús Miranda; y Este, ídem del mismo Joaquín Bogantes y calle privada en medio, ídem de Victorio Hidalgo; mide como dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y seis centiáreas; no tiene gravámenes, pero hace que la posea como dueño sin interrupción hasta hoy más de veinticinco años; y vale ochocientos pesos.—Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única.—Grecia, 24 de febrero de 1899.

JUAN VEGA L.

FRANCO. GARRIGA

M. ARIAS Q.

3—1

N.º 3,796

Marcial Arrieta González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, presenta escritura en que Joaquín Vargas Chaves, iguales calidades, le vende y transmite su posesión como dueño por más de diez años, para que lo inscriba Arrieta a su nombre, un terreno de caña y montes, situado en Cirrí de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, quebrada en medio, propiedades de los finados Francisco Morera y Rafael Rojas; Sur, calle privada en medio, ídem de Adolfo y Tiburcio Arrieta; Este, ídem de Agustín Arrieta; y Oeste, ídem de Tiburcio Arrieta; mide como treinta y cuatro áreas; no tiene gravamen; vale \$ 50-00.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de marzo de 1899.

JUAN VEGA L.

ENRIQUE SABORÍO G.

3—3 JOSÉ JIMÉNEZ C.

N.º 3,795

Rafaela Abarca, único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir a su nombre un terreno inculto, situado en esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, con una casa de habitación, sin gravamen y lindante: Norte, calle en medio, propiedad de María Alarcón; Sur, ídem de Ramón Villalta; Este, calle en medio, ídem de José Moya; y Oeste, ídem de Guadalupe Cervantes; mide como una área, setenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y la casa como seis metros setenta centímetros por el Este y como nueve metros de frente al Norte; compró y posee como dueño el terreno hace más de quince años y construyó después la casa; aprecia la finca en doscientos cincuenta pesos. Quien tenga derecho que oponer, comparezca dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Grecia, 6 de marzo de 1899.

JUAN VEGA L.

EFRAÍN SERRANO

3—1

FRANCISCO PORTUGUÉS

N.º 3,784

Trinidad Montenegro y Montenegro, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de casa y solar, situados en San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constantes, la casa de 4 metros frente y 4 de fondo, y el solar de 16 metros frente por igual fondo, lindante: al Norte, con propiedad de Nicolás Sanabria; Sur, ídem de Antonio Gómez; Este, ídem de Juan Rudín; y Oeste, ídem de Rafael Guillén, calle en medio. Vale \$ 100-00, libre de gravamen y lo adquirió por compra a Joaquín Soto.—Cito con 30 días de término a los interesados en el inmueble descrito.

Alcaldía 1.ª de la ciudad de Cartago.—4 de marzo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

CARLOS CUBILLO

PANT. PEREIRA

3 v—2

N.º 3,782

A esta Alcaldía se ha presentado don José Carlos Umaña Hernández, de este vecindario, solicitando información de testigos, para inscribir a su propio nombre la finca siguiente: terreno de superficie varia,

figura irregular, inculto, situado en el barrio de Jesús de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de José Carlos Umaña y herederos de Joaquín González; Sur, Carretera Nacional en medio, propiedades de Ambrosio Villegas, José Carlos Umaña y Teófilo González; Este, ídem de José Carlos Umaña; y Oeste, ídem de herederos de Joaquín González. Libre de gravámenes; la adquirió por compra a Isabel Zamora Alfaro y vale próximamente doscientos pesos.

Para los efectos de ley se hace esta publicación.

Alcaldía de Atenas.—3 de marzo de 1899.

RAF. HERRERA P.

3—2

NAPOLEÓN ESCALANTE, —Srio.

N.º 3,785

La señora Inés Bolandi Hidalgo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, solicita título supletorio de un terreno en montes, con una casa en él ubicada, situados en Cervantes, distrito 4.º de este cantón, constantes, la casa de 8 metros frente, por 5 de fondo; y el terreno de 6 hectáreas y 30 áreas; lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Ramón Berrocal; Sur, ídem de Joaquín Aguilar y Moisés Castro; Este ídem de Marcos Murcia y Juan Rivera; y al Oeste, ídem de Marcos Murcia y Antonio López. Vale \$ 300-00, no tiene gravamen y lo adquirió por herencia de don Ramón Aguilar. Cito con el término de 30 días a las personas que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª instancia de la provincia de Cartago, 4 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

3—2

RAFAEL V. ROLDÁN, —Prosrío.

CITACIONES

N.º 3,764

Convócase a los interesados en la mortuoria de Cecilia Castro Quesada y Manuel Jiménez Castro, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina, a las doce del día quince de este mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes, nombren albaceas definitivo, propietario y suplente, y digan si autorizan al albacea para vender bienes de la sucesión, para atender a gastos de la mortuoria.

Alcaldía única.—Grecia, 1.º de marzo de 1899.

JUAN VEGA L.

ENRIQUE SABORÍO G.

J. M. MUÑOZ C.

3 v. 3

N.º 3,774

Para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a los herederos e interesados en la mortuoria de Pilar Chacón Lizano, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo, de esta provincia, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día dieciséis de los corrientes.

Juzgado Civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia.—2 de marzo de 1899.

J. M.ª ZELEDÓN JIMÉNEZ

LUIS ARCE CHACÓN, —Srio.

3—2

N.º 3,791

Se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la Sociedad Mercantil Costarricense a una junta, que se verificará en este despacho, a las doce del día veinticinco de este mes, con el objeto de que conozcan del reclamo presentado por el señor Ramón Barrrantes Herrera.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—7 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

2—1

JUAN R. VÍQUEZ S., —Srio.

N.º 3,762

Por el presente se convoca a todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores en la sucesión de don Manuel Felipe Quirós Flores, que fué mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, para

que se presenten dentro del término de tres meses a hacer valer sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda; del término indicado ya transcurrieron dos meses. El primer edicto se publicó el 2 de diciembre del año próximo anterior.

Alcaldía 3.ª de San José.—2 de marzo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

M. MORA

3—3

MANUEL MONGE LÓPEZ

N.º 3,770

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de don Custodio Bermúdez Madrigal, que falleció siendo mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, a una junta para que conozcan del inventario y avalúo practicados y los reclamos pendientes contra la sucesión a fin de que manifiesten si están conformes con unos y otros. La junta tendrá lugar en este despacho, a las doce del día 24 del mes en curso.

Alcaldía 3.ª de San José.—3 de marzo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

A. MONGE Y MORA

3 v. 3

M. MORA

N.º 3,766

Convócase a todos los interesados en el juicio de sucesión de Camila Rodríguez Blanco a una junta que tendrá lugar en este despacho el día 23 de marzo de 1899, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente, y conozcan del inventario y avalúo practicados.

Juzgado 1.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—4 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3 3

JUAN R. VÍQUEZ S., —Srio

N.º 3,761

Se convoca a todos los interesados en el juicio de sucesión de Martina Solano Rojas, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en este despacho a la una de la tarde del veintiocho del corriente mes con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y las reclamaciones que hubiere pendientes.

Juzgado 2.º en 1.ª instancia de la provincia de San José.—3 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO, —Srio.

N.º 3,781

Cito y emplazo por segunda vez a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Santos Cortes Vega, que fué mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, para que en el término legal, se presenten en este despacho a legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía 3.ª de San José.—6 de marzo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

M. MORA

J. ANTONIO ROJA

N.º 3,777

Se convoca a todos los acreedores en la quiebra de "V. Herrero & C.", a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día veintidós de este mes, con el objeto de que conozcan del reclamo presentado por el señor Juan Avendaño.

Juzgado 2.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José, 6 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ, —Srio.

Cítase por este medio al señor Ramón Cerdas, para que dentro del término de ocho días, se presente en este despacho a dar una declaración en la sumaria seguida por robo en perjuicio de Rafael Alvarez.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 4 de marzo de 1899.

A. Ocampo

LEOPOLDO FERNÁNDEZ, —Srio.